
El tortuoso camino hacia la justa distribución de la renta y de la riqueza

The Tortuous Road Towards the Fair Distribution of Income and Wealth

ENVIADO 20 DE ENERO DE 2022 / ACEPTADO 27 DE MAYO DE 2022

BEATRIZ BENÍTEZ-AURIOLES

Universidad de Málaga
ORCID: 0000-0002-4224-9184
bbaurioles@gmail.com

Resumen: La información estadística disponible apunta hacia un crecimiento de la desigualdad de la renta y de la riqueza en la última década, lo cual ha estimulado el debate sobre las políticas más adecuadas para revertir el proceso. La discusión gira en torno a la definición del objetivo que se pretende alcanzar, la forma más adecuada de medirlo y los instrumentos que deben emplearse, teniendo en cuenta los efectos colaterales de las medidas implementadas. En este contexto, surge la oportunidad para que las empresas refuercen su compromiso social procurando, en su ámbito de actuación, la justicia distributiva.

Palabras clave: Desigualdad, Justicia Distributiva, Medición, Políticas Redistributivas.

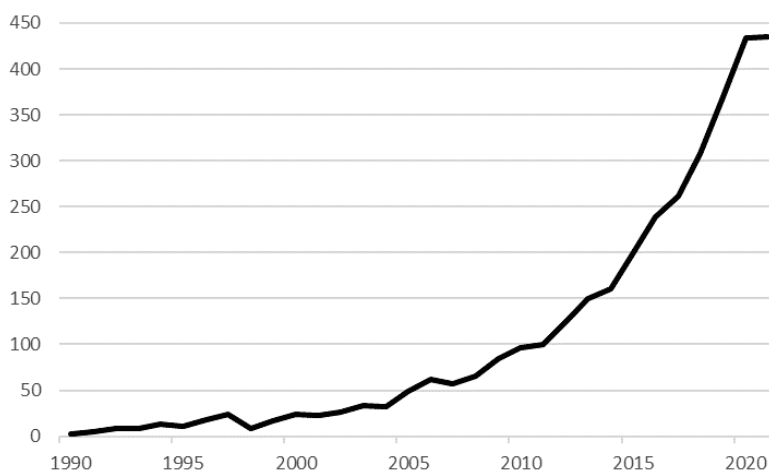
Abstract: The available statistical information points to a growth in income and wealth inequality in the last decade, which has stimulated the debate on the most appropriate policies to reverse the process. The discussion revolves around the definition of the objective to be achieved, the most appropriate way to measure it and the instruments to be used, taking into account the collateral effects of the measures implemented. In this context, the opportunity arises for companies to strengthen their social commitment by seeking, in their field of action, distributive justice.

Keywords: Inequality, Distributive Justice, Measurement, Redistributive Policies.

I. INTRODUCCIÓN

El interés por la desigualdad de la renta y de la riqueza ha aumentado de una manera muy significativa en la última década. Una búsqueda conjunta de los ítems *inequality* (desigualdad), *income* (renta) y *wealth* (riqueza) en la base de datos *Web of Science* refleja, tal como recoge la tabla 1, que el número de artículos publicados sobre estos temas se ha elevado sensiblemente en los últimos años. La creciente atención que ha recibido desde el punto de vista académico es una señal de que el problema de la desigualdad se ha agravado. De hecho, algunos de los artículos más citados han confirmado, a partir del estudio de las series históricas, que la tendencia a la igualdad que, con carácter general, se inició hace más de un siglo, se quebró a partir de las décadas de 1970 y 1980 y, desde entonces, no ha parado de crecer, aunque con apreciables diferencias según los países¹. Se trata, por tanto, de un fenómeno estructural que, con independencia de que se haya intensificado por razones coyunturales relacionadas con la pandemia de la COVID-19², exige un análisis con una perspectiva amplia para identificar sus posibles causas y, en consecuencia, debatir las alternativas políticas para enfrentarlo.

Tabla 1. Número de artículos publicado en la base de datos *Web of Science* que incluyen los ítems *inequality*, *income*, y *wealth*. 1990-2020



Fuente: elaboración propia a partir de *Web of Science*.

- 1 Atkinson, A. B.; Piketty, T. y Saez, E. (2011); Piketty, T. y Saez, E. (2014).
- 2 Clark, A.; Ambrosio, C. y Lepinteur, A. (2021); Deaton, A. (2021).

Los datos siguen siendo escasos. No obstante, se han identificado algunos hechos estilizados como el aumento generalizado de la desigualdad en la renta a partir de la década de los ochenta o la concentración de las rentas de capital en unos pocos, aunque con dinámicas diferentes entre países³. Estas tendencias no sólo atrajeron la atención dentro del ámbito académico, sino que sirvió de base para la definición de objetivos y políticas a todos los niveles. Por ejemplo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, tiene como principio fundamental, además de garantizar los derechos humanos para todos, el no dejar a nadie atrás⁴. Este principio añade complejidad al análisis en la medida en que es posible alcanzar metas en términos absolutos y, al mismo tiempo, observar un deterioro de los indicadores de desigualdad. Por ejemplo, suponer que la erradicación de la pobreza, cuyo umbral se establece en una renta por persona inferior a 1,25 dólares al día, no ha dejado a nadie atrás, no garantiza que se ha progresado en la igualdad. Este enfoque exigiría la construcción de indicadores multidimensionales que puedan cuantificar las diferencias entre los individuos peor posicionados en la escala de renta y riqueza y los que se ven más favorecidos⁵.

Ahora bien, al margen de declaraciones programáticas, la realidad es que el camino hacia la redistribución está lleno de obstáculos. Precisamente, el objetivo de este artículo es plantear algunos de los debates más relevantes que se han abierto sobre las dificultades que existen para avanzar en el objetivo de la equidad a partir de una revisión crítica de las aportaciones que se han realizado sobre este tema. Aunque el contexto de estos debates, en muchas ocasiones, es genérico, suele tomar como referencia las economías más avanzadas donde algunos vectores relacionados con la globalización, los avances tecnológicos y los cambios institucionales, han favorecido el aumento de la desigualdad⁶. En los siguientes apartados se analizan ciertas discusiones en torno a la definición, medición e instrumentos para progresar en la igualdad de la renta y de la riqueza. Posteriormente, añadiremos una reflexión sobre el papel que pueden desempeñar las empresas y, por tanto, se amplía la discusión desde el ámbito público al privado. Acabaremos con las conclusiones.

3 Chancel, L. (2021).

4 Naciones Unidas (2022).

5 García-Pardo, F.; Bárcena-Martín, E. y Pérez-Moreno, S. (2021); Temkin, L. S. (1993).

6 Blanchard, O. y Rodrik, D. (eds.) (2021).

II. DISCUSIÓN SOBRE EL OBJETIVO

Las raíces axiológicas del objetivo de la redistribución se encuentran en el cristianismo. El propio Papa Francisco recordó, recientemente, que el milagro de los panes y los peces no fue “multiplicar”: “El verdadero milagro, dice Jesús, no es la multiplicación ... sino la división ... a Jesús le gustan las sus-tracciones, quitar algo para dárselo a los demás”⁷. Además, como hijos de un mismo Dios, el cristianismo iguala a los hombres. Esta fraternidad, al margen de algunas reminiscencias previas, se convierte en el antecedente más evidente de la fraternidad moderna y revolucionaria⁸. En efecto, la idea de que todos los hombres son iguales y, por tanto, con la misma dignidad, supuso una auténtica revolución en la historia del pensamiento y se hace perdurable con la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* de 1789 que, en este sentido, no sería más que *cristianismo secularizado*⁹. Esta Declaración es el acontecimiento más significativo de la Revolución Francesa, glorificado como el más valioso regalo que Francia ha dado a la humanidad¹⁰. Por el contrario, la Antigüedad era un mundo jerarquizado con seres humanos que no tenían los mismos derechos. Podemos recordar, por ejemplo, que Aristóteles comparó a los esclavos con los animales domésticos y llegó a afirmar que “es esclavo por naturaleza el que puede ser de otro (por eso precisamente es de otro) y el que participa de la razón tanto como para percibirla, pero no para poseerla ... para éstos el ser esclavos es conveniente y justo”¹¹.

En consecuencia, cuando, durante la Revolución Francesa, se proclama la libertad, la igualdad, y la fraternidad, se asumió, de hecho, unos valores anunciados, previamente, por el cristianismo. En esta línea se podría afirmar que el pensamiento socialista europeo de la segunda mitad del siglo XIX que, más tarde, tendría influencias en los objetivos relacionados con el bienestar social, posee un marcado carácter religioso y, más concretamente, encuentra su justificación en la doctrina moral del cristianismo¹². Incluso, por entonces, se llegó a afirmar que el socialismo era el Evangelio en acción¹³. Más recientemente, la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de

7 Esteban, C. (2021).

8 Camps, V. (2018).

9 Ferry, L. (2006).

10 Jellinek, G. (1901).

11 Aristóteles [1988], pp. 58-59.

12 Camps, V. (2018); Peces-Barba, G. (1999, pp. 13-14).

13 Blanc, L. (1849).

1948, reafirma la “fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres”.

Existe un problema que podría plantearse en los siguientes términos. La igualdad de derechos no garantiza la igualdad de resultados que vienen condicionados por múltiples factores. Las personas no tienen las mismas dotaciones de recursos, pertenecen a entornos familiares y sociales muy diversos, e, incluso, la fortuna no los trata de la misma manera. En estas condiciones, ¿hasta dónde debería llegar el Estado para garantizar la *justicia distributiva*? O, dicho de otra forma, ¿hasta qué punto permitimos que el Estado redistribuya lo que, inicialmente, ya ha sido distribuido por la propia dinámica social o, si se prefiere, por el mercado? Las respuestas que nos proporciona la filosofía política no son únicas en la medida en que tampoco existe acuerdo sobre el objetivo último que se pretende alcanzar. Si se pretende un igualitarismo marxista que haga realidad el principio “de cada cual según su capacidad, a cada cual según sus necesidades”¹⁴, el estado habría de asumir la responsabilidad de la redistribución. En cambio, si el objetivo es alcanzar el óptimo paretiano, definido como aquella situación en la que no es posible beneficiar a una persona sin que otra resulte perjudicada, entonces la función redistributiva del estado pierde relevancia frente a la asignación eficiente de los recursos¹⁵. Surge, en consecuencia, una discusión en torno al objetivo que es la manifestación de la concurrencia de diferentes proyectos políticos.

Una opción sería, simplemente, negar al Estado el derecho a la redistribución. En este contexto, se sitúa el planteamiento libertario de Nozick. El capítulo que titula *Justicia Distributiva* de su influyente libro, *Anarquía, Estado y Utopía*, comienza afirmando que el Estado mínimo es el más extenso que se puede justificar¹⁶. El Estado debería limitarse a garantizar el cumplimiento de los contratos y proteger a los individuos contra la violencia, el robo o el fraude. El resultado de la distribución que hace el mercado es el producto de acciones e intercambios libres y, por tanto, ninguna autoridad estaría legitimada a controlarla o rectificarla. Por consiguiente, no es pertinente preguntarse cuál es el grado de desigualdad deseable en la medida en que cualquier distribución, por muy desigual que sea, será justa si es el resultado de intercambios entre individuos libres.

14 Marx, K. (1875), p. 335.

15 Hochman, H. M. y Rodgers, J. D. (1969).

16 Nozick, R. (1974).

Ahora bien, según Allen¹⁷, el liberalismo ha puesto un énfasis excesivo en las libertades negativas, descuidando las positivas. Siguiendo la propuesta de Berlin¹⁸ la libertad negativa se asocia con los individuos que actúan sin obstáculos para, por ejemplo, realizar transacciones buscando su beneficio. La libertad positiva, en cambio, se atribuye a los colectivos que toman decisiones para alcanzar objetivos comunes. Pues bien, de acuerdo con Scanlon¹⁹ existen seis tipos de desigualdades a las que podemos poner objeciones: desigualdad de estatus; control inaceptable que los ricos pueden ejercer sobre las vidas de los que tienen menos; interferencia con la igualdad de oportunidades; interferencia con la equidad de las instituciones políticas; provisión desigual de beneficios a la colectividad; e instituciones que generan rentas desiguales sin justificación adecuada. Las cuatro primeras estarían relacionadas con la desigualdad política y las dos últimas con la desigualdad en términos materiales o económicos. De ahí la importancia de atender la desigualdad política o las libertades positivas para favorecer la presencia de instituciones que promuevan la igualdad.

La distinción entre las libertades positivas y negativas tiene un lógico marco de referencia en las relaciones entre los individuos y el estado que posee una larga tradición en el análisis económico y ya se encuentra en la obra de Adam Smith. Según este autor, “cada individuo está mucho más profundamente interesado en lo que preocupa de inmediato a él que en lo que inquieta a algún otro hombre”²⁰; además, “apenas habrá un instante en que el hombre se sienta tan satisfecho de su situación que no ansíe algún cambio o mejoría”²¹. Supone, por tanto, que somos egoístas. Sin embargo, existen frenos a ese egoísmo que no implican la acción coactiva del estado. En la *Riqueza de las Naciones* es el mercado el que guía al hombre (económico) a través de “una mano invisible a promover un fin que no entraba en sus intenciones”²². En la *Teoría de los Sentimientos Morales* es la propia conciencia interior (el hombre moral) la que “nos amonesta porque valoramos demasiado a nosotros mismos y demasiado poco a las demás personas”²³. Sobre esa base se construye un vínculo entre la economía y la moral que resuelve el problema de la justicia distributiva sin la participación directa del estado.

17 Allen, D. (2021).

18 Berlin, I. (1969).

19 Scanlon, T. (2018).

20 Smith, A. [1759 (2013)], p. 177.

21 Smith, A. [1759 (2013)], p. 309.

22 Smith, A. [1776 (1958)], p. 402.

23 Smith, A. [1759 (2013)], p. 254.

Antes de que Nozick publicara su obra, Rawls²⁴ había tratado, en cierta medida, de superar la distinción entre libertad negativa y positiva, a través de un atractivo experimento hipotético suponiendo, de entrada, que nadie conoce la posición que ocupará en la sociedad ni cuáles serán sus capacidades físicas o intelectuales. Tras ese *velo de ignorancia* se podrían establecer los principios de la justicia ya que nadie sería capaz de formularlos de manera que favorecieran su condición particular. Esas condiciones, por tanto, permitirían diseñar las instituciones y las políticas que son justas que, necesariamente, habrían de basarse en dos principios. El primero garantizaría la igualdad de derechos y deberes. Y el segundo aseguraría que las políticas habrían de orientarse a la mejora de la situación de los menos aventajados de la sociedad. Es decir, habría de aplicarse el criterio *maximin*, maximizar el bienestar del que se encuentra en peor situación.

En vez de negar la pertinencia de la búsqueda de la redistribución, como propuso Nozick, Rawls formuló una guía muy clara de actuación. Ahora bien, de ahí no se desprende que el objetivo último sea la plena igualdad de rentas. Si todos recibieran lo mismo, con independencia de su esfuerzo, desaparecerían los incentivos al trabajo, disminuiría el producto total y, probablemente, también empeoraría la situación de los menos favorecidos. Aquí surge uno de los debates tradicionales de la Economía: la eficiencia frente a la equidad o, si se quiere, el crecimiento de la producción frente a la redistribución de la renta.

Okun ilustró el debate utilizando la metáfora del cubo que gotea²⁵. Al transferir renta desde los ricos a los pobres se utiliza un cubo con agujeros y, por tanto, parte se pierde en el camino de manera que los pobres no reciben todo lo que se les quita a los ricos. Dicho en otros términos, a medida que se avanza en la equidad se retrocede en la eficiencia. Algunas pérdidas de eficiencia son relativamente fáciles de calcular, como los costes administrativos que suponen las políticas de redistribución. Otros, en cambio, difícilmente se pueden medir como los desincentivos al trabajo o la disminución del ahorro. Lo cual explica que la discusión sobre este tema no esté cerrada²⁶. Por ejemplo, se ha planteado que algunas medidas que promueven la educación o la salud en las familias más desfavorecidas, como el programa Progreso implementado en México²⁷, ayudan a romper el círculo vicioso de la pobreza y

24 Rawls, J. (1971).

25 Okun, A. M. (2015).

26 Baselgia, E. y Foellmi, R. (2022).

27 Levy, S. (2006).

permiten, de esta manera, aumentar la productividad a más largo plazo. Desde este punto de vista, la redistribución no implicaría pagar un precio en términos de eficiencia, sino que sería, más bien, una inversión que mejoraría, precisamente, la eficiencia en el futuro.

Algunos han argumentado a favor de concentrarse en el crecimiento económico y olvidarse de la redistribución. En esta línea podríamos situar a Lucas²⁸ cuando criticó los enfoques que insistían en la redistribución, despreciando el potencial que tiene el crecimiento para mejorar la vida de las personas pobres. Lógicamente, esta apreciación no es, ni mucho menos, unánime. De hecho, tomando como base la aseveración de Lucas, poco después se aportó evidencia de que los costes en términos de bienestar de la desigualdad superan los beneficios del crecimiento²⁹. Además, las relaciones entre crecimiento económico y distribución de la renta pueden ser muy complejas: incompatibilidad; compatibilidad (unidireccional, bidireccional); incompatibilidad con tendencia a la compatibilidad; independencia; indeterminada³⁰.

III. DIFICULTADES PARA SU MEDICIÓN

Aunque pueden existir discrepancias en torno a los indicadores que mejor reflejan el grado de desempeño de una economía en términos de producción, empleo o estabilidad de precios, no son comparables con las que existen respecto a la medición de la distribución de la renta o de la riqueza. En la segunda mitad del siglo XX se hicieron algunas aportaciones de singular importancia³¹ que animaron la investigación sobre la medición de la desigualdad³². No obstante, ya por entonces, se apreciaba cierto divorcio que, quizás, se ha acentuado en las últimas décadas entre los avances teóricos y las aplicaciones prácticas. En realidad, ese problema es muy frecuente en el campo de la Economía. Samuelson señaló hace tiempo que los economistas solían consolarse pensando en que sus estériles resultados podrían tener una aplicación en el futuro, y los comparó con atletas altamente preparados que nunca participan en una carrera³³.

28 Lucas, R.E. (2004).

29 Córdoba, J. C. y Verdier, G. (2007).

30 Pérez, S. y Benítez-Aurioles, B. (2021).

31 Atkinson, A. B. (1970); Kolm, S.C. (1966); Sen, A. (1973).

32 Silber, J. (1999).

33 Samuelson, P.A. (1947).

Pensando en la medición de la desigualdad, un repaso de la literatura permite clasificar las medidas de la desigualdad en dos tipos: positivas y normativas³⁴. Las primeras son, básicamente, indicadores sobre el grado de dispersión o de concentración estadística de una determinada distribución, como el coeficiente de variación, la desviación estándar de los logaritmos, el coeficiente de Gini o la medida de la entropía de Theil. En todos esos casos, una variación de la renta de cada individuo en la misma proporción no altera el valor de la medida, es decir, las medidas de desigualdad pueden ser similares en sociedades ricas y pobres. Por su parte, las medidas normativas incorporan una formulación explícita del bienestar social, como la medida de Dalton³⁵ o de Atkinson³⁶. En cuanto a la cuantificación de la pobreza se han formalizado índices derivados, de una u otra forma, de las propuestas de Sen³⁷, entre los que destacan los de Foster, Greer y Thorbecke (FGT)³⁸.

Por otro lado, encontramos refinamientos analíticos sin aplicación práctica. Por ejemplo, hace más de un siglo que Gini³⁹ propuso un índice de concentración para medir el grado de desigualdad en la distribución de la renta y de la riqueza. Desde entonces se han publicado numerosos artículos teóricos que contenían nuevas interpretaciones o ampliaciones⁴⁰. En cualquier caso, a pesar de sus debilidades⁴¹, sigue utilizándose la versión más elemental por los servicios de estadísticas oficiales⁴².

Quizás la cuestión resida, como apuntó Sen al comienzo del prefacio de su obra, en que la desigualdad es a la vez muy simple y muy compleja⁴³. En efecto, por un lado, es una idea muy simple que todos podemos entender. Sin embargo, por otro, cualquier afirmación sobre la desigualdad, incluida su medición, resulta polémica. Es probable que todo se deba al fuerte componente axiológico que supone establecer como objetivo la redistribución de la renta o la riqueza y, por tanto, a la dificultad de sustraerse a consideraciones subjetivas. El propio Sen, por ejemplo, puntualizó que “hay buenas razones para ver

34 Sen, A. (1973).

35 Dalton, H. (1920).

36 Atkinson, A. B. (1970).

37 Sen, A. (1976).

38 Foster, J.; Greer, J., y Thorbecke, E. (1984).

39 Gini, C. (1914).

40 Giorgi, G.M. y Gliarano, C. (2017).

41 Clementi, F.; Gallegati, M.; Gianmoena, L.; Landini, S. y Stiglitz, J.E. (2019).

42 Eurostat (2022a).

43 Sen, A. (1973).

la pobreza como una privación de las capacidades básicas, en lugar de simplemente como bajos ingresos”⁴⁴. Esta reorientación desde los aspectos monetarios o materiales hacia las capacidades básicas avanzó el popular índice de desarrollo humano propuesto en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que, incluye, además de la renta per cápita, indicadores de educación y de la esperanza de vida de la población⁴⁵.

Scanlon nos presenta un ejemplo hipotético que invita a la reflexión⁴⁶. Supongamos una sociedad en la que el 99 % la componen individuos con un nivel tolerable de renta, pero en la que el 1 % restante es mucho más pobre que los demás. Con independencia del nivel de renta efectivo de ese 1 % es posible que los que pertenezcan a ese grupo sientan *privación relativa*⁴⁷. Este concepto ya fue sugerido por Adam Smith: “Una camisa de lino, rigurosamente hablando, no es necesaria para vivir ... Pero, en nuestros días, en la mayor parte de Europa un honrado jornalero se sonrojaría si tuviera que presentarse en público sin una camisa de aquella clase”⁴⁸. En última instancia, lo que se plantea es que la utilidad que un individuo obtiene de un determinado nivel de renta no depende tanto de su nivel absoluto como de su magnitud relativa en el conjunto de la sociedad. Si, además, existen actitudes discriminatorias hacia los pobres⁴⁹ nos encontraríamos ante situaciones de desigualdad indeseables que justificarían la acción pública, pero, insistimos, no por la renta absoluta de los pobres sino por su renta relativa. Es evidente que, en este razonamiento, subyacen consideraciones éticas o valorativas. En cualquier caso, en este contexto, las mediciones habituales de dispersión de la renta o de la riqueza perderían relevancia frente a los indicadores centrados en la situación de los que se encuentran en la parte inferior de la distribución. Aquí cobran sentido los índices de pobreza.

Ahora bien, tampoco el debate sobre los índices de pobreza ha escapado del problema que se ha señalado sobre las medidas de la desigualdad. Es decir, proliferación de aportaciones teóricas o metodológicas⁵⁰ que no siempre encuentran una aplicación práctica. De hecho, usualmente, se utiliza simple-

44 Sen A. (1999), p. 20.

45 Mancero, X. (2001).

46 Scanlon, T. (2021).

47 Yitzhaki, S. (1982).

48 Smith, A. [1776 1958], p. 769.

49 Ci, J. (2014).

50 Aaberge, R. y Brandolini, A. (2015); Alkire, S.; Foster, J. E.; Seth, S.; Santos, M. E.; Roche, J. M. y Ballón, P. (2015); García Gómez, C.; Perez, A. y Prieto Alaiz, M. (2019).

mente un umbral de referencia para definir la pobreza. Por ejemplo, en la Unión Europea se utiliza el límite del 60 % de la renta mediana nacional equivalente para identificar la población en riesgo de pobreza⁵¹.

Siguiendo con el ejemplo de Scanlon, supongamos ahora que lo que existe en una sociedad es un 1 % de personas que son mucho más ricas que el 99 % restante que sigue disfrutando de un nivel de renta aceptable. Obsérvese que, aunque la situación es muy diferente respecto al supuesto anterior, los indicadores al uso de desigualdad, como el índice de Gini, puede que sean similares. Aquí deberíamos incluir otro tipo de argumentaciones.

Los datos en torno a la renta o la riqueza que acumula el 1 % de la escala superior han sido recurrentes para justificar el crecimiento de la desigualdad en las últimas décadas. Por ejemplo, Chancel⁵² señala que, hace un siglo, un 1 % de los europeos occidentales y norteamericanos absorbía entre el 17 y el 20 % de la renta. Esos porcentajes disminuyeron hasta el 8 % en la década de los setenta y ochenta. Posteriormente, volvieron a aumentar hasta situarse en la actualidad en, aproximadamente, un 10 % en Europa Occidental y un 20 % en Estados Unidos. En este caso, la desigualdad sería objetable en la medida en que los ricos ejercen algún tipo de poder que les permite mantenerse en una posición de privilegio. Sobre esa base se ha planteado, recientemente, una crítica a la denominada economía digital que, supuestamente, estaría dominada por “grandes señores feudales”, que controlan las principales plataformas digitales, y han adquirido un poder inmenso sobre los “nuevos siervos de la gleba” (los usuarios que entregan sus datos y, en cierto modo, trabajan para las plataformas). En consecuencia, el capitalismo estaría experimentando una regresión hacia una suerte de *tecnofeudalismo* cuyo resultado es un sistema dominado por unos pocos monopolios y un incremento de las desigualdades⁵³. Zuboff prefiere hablar de *capitalismo de la vigilancia* en donde las grandes corporaciones (Amazon, Google, Apple y Facebook) poseen la información suficiente para predecir el comportamiento de los usuarios e instrumentalizarla con fines publicitarios lo que, en última instancia, supondría una amenaza para la propia democracia y la libertad⁵⁴.

51 Eurostat (2022b).

52 Chancel, L. (2021).

53 Durand, C. (2020).

54 Zuboff, S. (2019).

IV. DIVERSIDAD DE POLÍTICAS

De acuerdo con Blanchard y Rodrik⁵⁵ existen instrumentos suficientes para revertir el aumento de la desigualdad. Los agrupan en tres grandes categorías. En primer lugar, tenemos las políticas que actúan en la fase de pre-producción, es decir, aquellas que afectan a las capacidades con las que las personas entran en el mercado de trabajo como, por ejemplo, la política educativa, sanitaria o la que facilita el acceso a determinados recursos financieros.

En segundo lugar, disponemos de políticas que intervienen en la fase de la producción ya que afectan a la determinación de los precios relativos, a las decisiones sobre la forma en que se organiza la producción, y al poder de negociación de los agentes implicados ya sean trabajadores, gerentes, accionistas o proveedores. Aquí nos encontramos, por ejemplo, con las políticas de empleo, las que están destinadas a promover la inversión o garantizar la competencia.

Por último, las políticas en la post-producción son las que, en sentido estricto, se han considerado políticas redistributivas. Son, básicamente, las que utilizan los impuestos y las transferencias para alterar la distribución de renta o de riqueza que generan los mercados.

4.1. Políticas en la pre-producción

Entre las políticas que actúan en la fase previa a la producción, es decir, antes de la incorporación efectiva al mercado de trabajo, la política educativa ha sido, quizás, la que ha generado mayor interés y debate. Desde la seminal aportación de Becker⁵⁶, la educación, desde el punto de vista económico, fue analizada como inversión en capital humano que podía elevar la productividad del que la recibía y, por tanto, traducirse en salarios superiores. Inicialmente Becker estimó que el rendimiento de la inversión individual en educación universitaria en Estados Unidos era del 12,5 % en 1940 y del 10 % en 1950⁵⁷. Estos porcentajes, lógicamente, han cambiado con el contexto temporal y espacial de las investigaciones. Por ejemplo, Blundell, Dearden y Sianesi estimaron, con datos de una muestra de los nacidos en el Reino Unido en

55 Blanchard, O. y Rodrik, D. (eds.) (2021).

56 Becker, G. (1964).

57 Becker, G. (1960), p. 347.

1958, una diferencia del 48%, en términos de salarios, de los que habían ido a la universidad respecto a los que dejaron la escuela a los 16 años⁵⁸.

Sobre esa base, se justificaron reformas que, a través de la educación, estaban orientadas, en última instancia, a la equidad de las rentas. No obstante, pronto aparecieron algunas objeciones que cuestionaban la relación entre educación y renta a través de la productividad. Así, se construyeron explicaciones alternativas en las que la educación era simplemente una señal que permitía a los empresarios reducir sus costes de selección o de búsqueda en la identificación de aquellos que poseían las cualidades necesarias para adaptarse mejor a los puestos de trabajo⁵⁹. Algunos, por otro lado, pusieron el foco, desde posiciones radicales, en el papel de la educación como legitimador del sistema capitalista⁶⁰.

Más recientemente, se han planteado dudas acerca de la capacidad del sistema educativo, especialmente en la universidad, para responder a las nuevas necesidades de los mercados laborales⁶¹. Además, aunque las políticas educativas tengan un amplio margen de mejora⁶², es evidente que solo actúan sobre un aspecto de la oferta de trabajo. Por tanto, una visión más completa exigiría, no sólo la incorporación de los factores por los que la demanda de trabajo puede limitar la igualdad de oportunidades⁶³, sino ampliar el análisis hacia otros ámbitos, además del educativo, que afectan a la capacidad de las personas para avanzar en la escala social. Ya que las familias ricas tienen más capacidad para invertir en sus hijos que las familias pobres, podrían aparecer obstáculos que perpetuaran la desigualdad generacional⁶⁴. En este sentido, habría que establecer ayudas que permitieran a las familias soportar el coste de criar a los hijos⁶⁵. Dichas ayudas irían desde la atención prenatal hasta el apoyo para garantizar viviendas dignas en barrios seguros⁶⁶. Este tipo de políticas supondría también una inversión en capital humano que, de manera similar a la inversión en educación, tendrían elevados rendimientos a largo plazo⁶⁷.

58 Blundell, R.; Dearden, L. y Sianesi, B. (2005).

59 Arrow, K.J. (1973); Spencer, M. (1973).

60 Bowles, S. y Gintis, H. (1975).

61 Abel, R. J.; Deitz, R. y Su, Y. (2014).

62 Shanmugaratnam, T. (2021).

63 Thurow, L. C. y Lucas, R.E. (1972).

64 Rothstein, J. (2019).

65 Rothstein, J.; Katz, L. F. y Stynes, M. (2021).

66 Chetty, R.; Hendren, N. y Katz, L.F. (2016).

67 Hendren, N. y Sprung-Keyser, B. (2020).

Otro tipo de instrumentos que actúan sobre la fase pre-producción son aquellos que dotan de recursos financieros a los individuos, lo cual, entre otros supuestos beneficios, aumentaría su capacidad negociadora sobre las condiciones en las que se incorporan al mercado de trabajo. De hecho, en los últimos años, ante la creciente desigualdad y escasez de empleo, se ha reavivado el debate sobre ciertas propuestas que, al menos a nivel académico, no son nuevas. Aquí podrían mencionarse una batería de medidas que, aunque con matices diferentes, está destinada a elevar los recursos financieros de las personas. Así, por ejemplo, podríamos incluir la renta básica universal entendida como la asignación de una cantidad en efectivo que se distribuye de forma periódica, individual e incondicional a todos los que integran la sociedad⁶⁸; el impuesto negativo sobre la renta basado en la idea de Friedman⁶⁹ para garantizar un nivel mínimo de ingreso simplificando el sistema burocrático; o la dotación de un capital universal que permitiera a todos emprender sus proyectos personales⁷⁰. Lógicamente, los debates abstractos sobre este tipo de medidas necesitan concretarse determinando su coste y cómo se financia⁷¹.

4.2. Políticas en la producción

Dentro de las políticas con efectos distributivos que actúan sobre la composición y organización de la producción destacan, en primer término, las que inciden en el funcionamiento del mercado de trabajo. Este es un tema especialmente complejo en el que confluyen variables muy diversas⁷². Aquí corremos el riesgo de sesgar el análisis bajo un punto de vista específico olvidando otros enfoques que son pertinentes para tener un diagnóstico completo, igual que cada uno de los ciegos del popular cuento que tocando una sola parte de un elefante eran incapaces de saber de qué animal se trataba. No obstante, aceptando esta limitación, nos centraremos en algunos aspectos significativos con implicaciones distributivas que han animado la discusión en los últimos años.

Por el lado de la oferta, muchos debates se han centrado en los efectos de la inmigración sobre la población residente, aunque es necesario advertir,

68 Bidadanure, J. U. (2019).

69 Friedman, M. (1962).

70 Piketty, T. (2021).

71 Harvey, P. L. (2006).

72 Benítez-Aurioles, B. (2021).

de entrada, que los análisis simplistas que relacionan el deterioro del mercado laboral con la llegada de inmigrantes no ha encontrado respaldo en la evidencia disponible. Así, frente al argumento de que la inmigración aumenta la oferta de trabajo y reduce, inexorablemente, los salarios perjudicando a los menos cualificados e incrementando la desigualdad, existen otros planteamientos alternativos. Por ejemplo, es posible que la llegada de inmigrantes aumente la demanda de bienes y servicios, ralentice la sustitución de trabajo por capital, o se ocupen de tareas que los residentes no desean realizar lo que, finalmente, puede provocar una reorganización productiva que suponga un aumento de la producción y del empleo⁷³. La discusión no se ha quedado en el plano teórico, sino que, desde el trabajo de Card⁷⁴, que demostró que la llegada masiva de inmigrantes cubanos a Florida en 1980 no tuvo un impacto significativo sobre el mercado de trabajo, se han ido acumulando evidencias que cuestionan la relación directa entre inmigración y deterioro de las condiciones laborales⁷⁵. El debate sigue abierto lo cual es, simplemente, una manifestación de las falacias que pueden encerrar las afirmaciones simples sobre el mercado de trabajo.

Por el lado de la demanda, a veces, se ha insistido en la conveniencia de incentivar, a través de bonificaciones o subvenciones, la contratación de colectivos desfavorecidos. Se trataría no sólo de procurar su inserción laboral para garantizar un nivel de renta⁷⁶ sino, desde una perspectiva más amplia, crear un entorno favorable para los hijos⁷⁷ o evitar la marginalidad⁷⁸. Frecuentemente, la opción elegida ha sido la bonificación de ciertos contratos a través de reducciones de las cuotas de la seguridad social. Ahora bien, este tipo de medidas exige un análisis más profundo que tenga en cuenta no sólo los efectos directos de esa reducción sobre la demanda de trabajo, sino sus efectos colaterales, no sólo sobre los ingresos fiscales sino sobre las decisiones de ahorro e inversión que pueden afectar al conjunto de la economía. Una vez más la evidencia empírica no es concluyente⁷⁹. En cualquier caso, habría que considerar la posible existencia del “efecto peso muerto”, es decir, la probabilidad

73 Banerjee, A. V. y Duflo, E. (2019).

74 Card, D. (1990).

75 Carrasco, R.; Jimeno, J. F. y Ortega, A. C. (2008); Foged, M. y Peri, G. (2016); Friedberg, R. M. (2001); González, L. y Ortega, F. (2011).

76 Dutta-Gupta, I.; Grant, K.; Eckel, M. y Edelman, P. (2016).

77 Miller, C.; Huston, A. C.; Duncan, G. J.; McLoyd, V. C. y Weisner, T.S. (2008).

78 Redcross, C.; Millenky, M.; Rudd, T. y Levshin, V. (2011).

79 Bennmarker, H.; Mellander, E. y Öckert, B. (2009); Egebark, J. y Kaunitz, N. (2013); Gruber, J. (1997); Korkeamäki, O. y Uusitalo, R. (2009); Skedinger, P. (2014).

de que las contrataciones se hubieran producido incluso en ausencia de subvenciones⁸⁰.

Otro tema de interés creciente se refiere a los efectos del salario mínimo. Tradicionalmente, el consenso entre los economistas apuntaba a que el salario mínimo perjudicaba a los jóvenes y menos cualificados⁸¹ con lo que, paradójicamente, podría aumentar la desigualdad. No obstante, una vez más, existen motivos para los matices y los análisis alternativos. Por ejemplo, desde la conocida aportación de Card y Krueger⁸², se ha demostrado que las empresas tienen poder monopsonístico en ciertos mercados de trabajo que le llevan a contratar menos trabajadores a un salario inferior del que se establecería en un mercado competitivo (de manera análoga a los monopolistas que venden menos a un precio mayor para incrementar sus beneficios). En esas condiciones un salario mínimo elevaría el empleo y mejoraría la situación de los que reciben menos renta. Por consiguiente, habría que valorar en qué medida las empresas tienen poder monopsonístico respecto al trabajo para conocer los verdaderos efectos sobre el empleo de elevar el salario mínimo⁸³.

Relacionado con la determinación del salario y la productividad laboral nos encontramos con la denominada economía de la identidad. Esta teoría sostiene que el comportamiento de los individuos se explica, entre otros factores, por las normas o costumbres del grupo social al que pertenecen, ya sea étnico, educativo, de género etc.⁸⁴. Seguir las normas incrementaría el bienestar mientras que apartarse de ellas, y, por tanto, recibir la reprobación de los otros miembros del grupo, lo disminuiría. Esto tiene implicaciones interesantes para la organización del trabajo dentro de la empresa. Si los trabajadores se sienten “identificados” con la empresa es probable que su demanda de salarios sea menor y que la desutilidad del esfuerzo que experimenten también sea menor. Esto explicaría el interés de los gerentes empresariales por conseguir que sus trabajadores se sientan identificados con la empresa. Asimismo, serviría para explicar los roles que las mujeres asumen al ser más proclives a aceptar determinados empleos o a realizar las tareas del hogar.

Desde otro punto de vista, podríamos referirnos a las intervenciones que se realizan en los mercados de bienes o servicios. El clásico ejemplo lo encon-

80 Bénassy-Quéré, A.; Coeuré, B.; Jacquet, P. y Pisani-Ferry, J. (2017).

81 Fuller, D. y Geide-Stevenson, D. (2014).

82 Card, D. y Krueger, A. (2000).

83 Abel, W.; Tenreyro, S. y Thwaites, G. (2018).

84 Akerlof, G. A. y Kranton, R. E. (2010).

tramos en el control de precios del alquiler de las viviendas. Tampoco está exenta de polémica esta medida. Sus detractores suelen acudir a una cita del economista sueco Lindbeck cuando afirmó que, aparte de un bombardeo, el control de alquileres parece ser la técnica más eficiente para destruir una ciudad⁸⁵, aludiendo a la falta de incentivos que tendrían los propietarios a cuidar sus viviendas si existen inquilinos que están dispuestos a ocuparlas con independencia de su estado. Los alquileres reducidos tendrían el coste de viviendas de peor calidad.

En realidad, la idea que subyace al control de precios es el rechazo al mecanismo de mercado como medio de racionar los bienes o servicios. Por tanto, es necesaria una intervención administrativa como sistema alternativo a los precios para asignar una oferta que, en principio, sería escasa al establecerse un precio por debajo del que la igualaría con la demanda. La cuestión sería determinar quiénes son los que tendrían la prioridad de acceder a los bienes en los mercados intervenidos. La respuesta efectiva esta cuestión no sólo genera costes administrativos en el proceso de identificación de los beneficiarios, sino que exige introducir criterios que habrían de ser definidos en el ámbito público, aunque también existe la posibilidad de dejar que sean los oferentes los que decidan cómo racionan la oferta. En este último caso, se corre el riesgo de que los prejuicios sociales obstaculicen, por ejemplo, el acceso de determinados colectivos a viviendas de alquiler con precios intervenidos. Sobre esa base, el control de precios podría favorecer la discriminación y la desigualdad. Esto nos recuerda los efectos contraproducentes que pueden surgir cuando se intervienen los mercados buscando objetivos sociales.

Otro tipo de políticas que, aunque no estén diseñadas para alterar la distribución, sí tiene importantes efectos distributivos es la política de acuerdos comerciales. Los manuales básicos de Economía enseñan que la supresión de las barreras comerciales, en forma de aranceles o cuotas de importación, aumenta el bienestar económico general⁸⁶: si los ganadores con la liberalización (consumidores) compensaran a los perdedores (productores nacionales) el resultado final sería un aumento del bienestar. El problema es que esa compensación no suele realizarse y el cierre de empresas, como consecuencia del libre cambio asociado a la liberalización, ha creado malestar y desempleo que suele concentrarse en determinadas zonas y son motivo de desigualdad⁸⁷. En

85 Lindbeck, A. (1971).

86 Krugman, P. R.; Obstfeld, M. y Melitz, M. J. (2018).

87 Banerjee, A. V. y Duflo, E. (2019).

este contexto, Rodrik utiliza con carácter peyorativo el término hiperglobalización sugiriendo que, quizás, se ha ido demasiado lejos apostando por la liberalización a escala mundial del comercio sin reparar en los costes que esta estrategia supone⁸⁸.

Por último, la política de fomento de la iniciativa empresarial merece, al menos, un apunte por sus implicaciones distributivas. Frank y Cook expusieron la idea de que, en algunas profesiones, las recompensas se establecen no en términos absolutos sino relativos⁸⁹. Si eres relativamente mejor que los demás te llevas todo. Ejemplos del juego donde el ganador se lo lleva todo encontramos en el deporte, la literatura, el cine, etc. y también en el mundo empresarial. Es un tema que, a nuestro juicio, aún no ha sido suficientemente explorado y, por tanto, no sabemos hasta qué punto el énfasis excesivo en el fomento del emprendimiento, en mercados donde solo unos pocos se llevan la mayor parte de las ganancias, está dando como resultado que muchos obtengan, en el mejor de los casos, bajos ingresos. Los mercados que operan a través de internet podrían ser buenos ejemplos⁹⁰. Este es otro elemento que ayuda a explicar las causas y consecuencias de la desigualdad de la renta y de la riqueza.

4.3. Políticas en la post-producción

Según Piketty, entre 1914 y 1980 se produjo la “gran redistribución” debido, entre otros factores, a la consolidación del estado del bienestar y al desarrollo de una fiscalidad progresiva⁹¹. A partir de 1980, en su opinión, la tendencia a la igualdad se debilitó debido a la desregulación económica y financiera, lo que provocó una concentración de la riqueza muy elevada. Para retomar el proceso hacia la igualdad habría, en consecuencia, que volver a potenciar los beneficios sociales y la progresividad impositiva.

Al margen de las transferencias relacionadas con la sanidad y con la educación, que Blanchard y Rodrik las caracterizan como políticas en la pre-producción, orientadas hacia la escala inferior de la renta⁹², cabría considerar en este apartado las pensiones, el seguro de desempleo y otras prestaciones sociales. Respecto a las pensiones hace tiempo que se viene cuestionando su sos-

88 Rodrik, D. (2017).

89 Frank, R. y Cook, P. (1995).

90 Benítez-Aurioles, B. (2018a).

91 Piketty, T. (2021).

92 Blanchard, O. y Rodrik, D. (eds.) (2021).

tenibilidad, especialmente, en aquellos países con una población relativamente envejecida en los que predomina el sistema de reparto, es decir, en los que los trabajadores en activo son los que financian las prestaciones en cada momento⁹³. En este punto habría que recordar que, en sí mismas, las pensiones no son estrictamente un instrumento de redistribución. Los que se han retirado del mercado de trabajo no están necesariamente en la escala inferior de la renta o de la riqueza. Ahora bien, también existe la posibilidad de asignar una pensión mínima (no contributiva), para aquellos que no reúnan las condiciones necesarias para acceder a una pensión ordinaria, destinadas a combatir situaciones de pobreza y marginalidad⁹⁴.

Tampoco las prestaciones por desempleo están destinadas específicamente a combatir la pobreza, aunque, evidentemente, tienen un efecto distributivo. No obstante, la discusión en torno a las prestaciones por desempleo ha girado en torno a sus posibles efectos adversos sobre la búsqueda activa de trabajo⁹⁵. Por otro lado, se le reconoce su capacidad como estabilizador automático de los ciclos económicos, y las ventajas que proporciona para que los trabajadores puedan buscar sin presión el puesto que mejor se adapta a sus competencias con lo que, de esta manera, se estaría contribuyendo a la adecuada adaptación de la mano de obra a las necesidades del sistema productivo⁹⁶.

Otro tipo de prestaciones, como el denominado “ingreso mínimo vital” para el caso de España, sí están destinados específicamente a prevenir el riesgo de pobreza o exclusión social. En este sentido, se ha señalado que, lejos de ser una mera ayuda asistencial de carácter coyuntural, puede convertirse en un poderoso instrumento para aliviar la pobreza crónica⁹⁷. No obstante, aún se está lejos de conocer definitivamente los efectos de este tipo de programas⁹⁸.

En cuanto a la fiscalidad necesaria para sufragar las transferencias, de acuerdo con Blanchard y Rodrik, la conversación entre los economistas ha cambiado al orientarse el foco de la discusión hacia qué tipo de impuestos deberían subirse para financiar las políticas redistributivas⁹⁹. Dentro de los impuestos convencionales nos encontramos con propuestas para elevar la pro-

93 Benítez-Aurioles, B. (2018b).

94 Galiani, S.; Gertler, P. y Bando, R. (2016).

95 Bover, O.; Arellano, M. y Bentolila, S. (2002).

96 Bénassy-Quéré, A.; Coeuré, B.; Jacquet, P. y Pisani-Ferry, J. (2017).

97 Barrett, C. B. y McPeak, J. G. (2006).

98 Gorjón, L. (2019).

99 Blanchard, O. y Rodrik, D. (eds.) (2021).

gresividad fiscal de los impuestos sobre la renta y el de sucesiones¹⁰⁰ y, especialmente en Estados Unidos, para implantar un impuesto sobre el patrimonio¹⁰¹. Por otra parte, también existe debate sobre la fiscalidad para combatir el cambio climático que, lógicamente, tiene implicaciones distributivas a nivel mundial¹⁰². No obstante, conviene recordar, en este punto, que existe una diferencia entre los que, legalmente, están obligados a liquidar un impuesto y los que realmente soportan la carga del impuesto. En este sentido, el estudio de la incidencia de los impuestos es un tema habitual de la economía pública¹⁰³ que, dentro de su complejidad, a veces, contiene lecciones sorprendentes. Piénsese, por ejemplo, en un impuesto sobre bienes de lujo diseñado para gravar a los ricos pero que, al provocar un descenso de la demanda, termina incidiendo sobre los trabajadores de las fábricas de esos bienes en forma de menores salarios o despidos.

V. EMPRESA Y EQUIDAD

En la medida en que la responsabilidad social corporativa ha evolucionado con el paso del tiempo en función de las expectativas sociales sobre el comportamiento empresarial¹⁰⁴, parece necesario considerar el papel que las empresas pueden jugar respecto a la equidad. Si admitimos que las empresas deben hacer compatibles sus propios objetivos con los objetivos de la sociedad, entonces no pueden sustraerse al problema que presenta la desigualdad de la renta y de la riqueza. No se trata, como es lógico, de que asuman funciones redistributivas que corresponden a las autoridades públicas, sino de reconocer que su desempeño no es neutral respecto a la distribución.

En un artículo muy citado, escrito por Friedman hace más de medio siglo, se afirmó que los gerentes de las empresas están obligados a satisfacer las aspiraciones de los accionistas que, básicamente, consisten en hacer “tanto dinero como sea posible ateniéndose a las reglas básicas de la sociedad, tanto las contenidas en la ley como las incorporadas en las costumbres éticas”¹⁰⁵. De entrada, es necesario reconocer que el objetivo de “hacer tanto dinero como

100 Piketty, T. (2021).

101 Saez, E. y Zucman, G. (2019).

102 Nordhaus, W. D. (2021).

103 Fullerton, D. y Metcalf, G. E. (2002)

104 Latapí Agudelo, M.A.; Jóhannsdóttir, L. y Davídsdóttir, B. (2019).

105 Friedman, M. (1970), p. 33.

sea posible” implica la remuneración de los factores productivos (capital y trabajo). Además, si el objetivo es la maximización de beneficio se contratará y remunerará a los trabajadores en función de su productividad, al margen de prejuicios sociales. Sobre esa base, la creación de puestos de trabajo es un criterio básico para evaluar la contribución de las empresas a la distribución de las rentas. Lógicamente, la creación de empleo por parte de las empresas estará condicionada, entre otros factores, por el marco legislativo vigente y por las políticas macroeconómicas implementadas por los responsables públicos.

No obstante, considerar a las empresas como simples agentes que maximizan sus beneficios privados supone una visión demasiado estrecha que, incluso, las propias empresas han mostrado interés en superar. Así, por ejemplo, recientemente se han destacado los criterios ESG (*Environmental, Social y Governance*) como guía de actuación de las corporaciones¹⁰⁶. Supone aceptar que las empresas no solo deben limitarse al cumplimiento de las leyes, sino que son miembros de una sociedad con obligaciones económicas y éticas. En consecuencia, deben asumir su responsabilidad social en aspectos como la protección del medio ambiente o la equidad.

Unido a la cantidad está la calidad del empleo creado. Entre los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas se encuentra crear empleos decentes para todos¹⁰⁷. Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el trabajo decente significa, entre otras cosas, la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias¹⁰⁸. La Constitución española, en su artículo 35, consagra el derecho de los españoles a “una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia”. Pues bien, tampoco aquí la estrategia de maximizar los beneficios en la empresa es incompatible con los empleos de calidad.

Los manuales elementales de Economía demuestran que, cuando los mercados son competitivos, las empresas contratarán trabajadores hasta el punto en que su salario se iguale a su productividad marginal¹⁰⁹. El propio análisis económico ha ampliado esta visión construyendo modelos en los que la productividad laboral está en función del salario¹¹⁰. Es decir, no solo el salario

106 Nordhaus, W. D. (2021).

107 Naciones Unidas (2022).

108 OIT (2022).

109 Mankiw, N. G. (2019).

depende de la productividad, sino que la productividad depende del salario. Esto implica que para “hacer tanto dinero como sea posible” la empresa pagaría un salario superior al del mercado. De esta manera conseguiría, no sólo atraer a los mejores, sino rentabilizar los costes de búsqueda y de formación de los trabajadores evitando que abandonen la empresa. Asimismo, evitaría el riesgo moral de que el trabajador, percibiendo que está ocupando un empleo de mala calidad sea poco productivo ya que, si es despedido, encontraría muy probablemente otro trabajo en las mismas condiciones que el que estaba realizando. En este contexto, la empresa estaría muy interesada en crear trabajos “decentes” en los que las personas que los ocupan se sintieran recompensadas dignamente y, por tanto, fueran más productivas. La línea argumental podría continuarse hasta derivar, fácilmente, las consecuencias que esta estrategia tendría para la distribución de la renta: puestos de trabajo estables, bien remunerados y con posibilidades de promoción.

Desde una perspectiva más amplia se ha propuesto que las decisiones de las empresas dependan tanto de los trabajadores como de sus accionistas o propietarios, ya que no es seguro que estos últimos sean más competentes y estén más comprometidos con el proyecto empresarial a largo plazo que los propios trabajadores¹¹¹. Aquí lo que se plantea es un modelo de cogestión entre trabajadores y accionistas que, con distintos matices, ya está implantado en Alemania, Austria y en países nórdicos. Aunque según algunos estudios este sistema podría mejorar la eficacia colectiva¹¹² aún está por demostrar que, además de un proyecto político, sea el camino hacia una sociedad más igualitaria.

VI. CONCLUSIONES

El principio de igualdad tiene una elevada carga axiológica que emana del cristianismo y se ha concretado en el objetivo de la justicia distributiva. Es decir, el compromiso con los valores cristianos va más allá de la búsqueda de la justicia de los intercambios, tal como fue analizada por los escolásticos de la Edad Media, sino que, al reconocer a todos los hombres como hijos de Dios, da un nuevo sentido a la fraternidad. De acuerdo con esta concepción toda la

110 Akerlof, G. A. y Yellen, J. L. (eds.) (1986).

111 Piketty, D. (2021).

112 Jäger, S.; Schoefer, B. y Heining, J. (2021); Harju, J.; Jäger, S. y Schoefer, B. (2021).

humanidad formaría una gran familia que nos obligaría a la solidaridad de los unos con los otros. Sobre la base de esta solidaridad social se plantea el objetivo de garantizar el bienestar de todos los individuos.

Ahora bien, aunque en torno al principio existe consenso y no se discuten las declaraciones programáticas que proclaman la dignidad y la igualdad de derechos de todos los seres humanos en un programa ético universal, sí se discute la definición del objetivo. En particular, no existe un acuerdo sobre el papel que debe asumir el Estado para garantizar la justicia distributiva, donde los planteamientos oscilan desde el enfoque libertario que niega legitimidad a los poderes públicos para redistribuir lo que ya ha sido distribuido por el mercado, hasta los que aspiran a la equidad absoluta a través de la igualdad de resultados. Sobre esa base es comprensible que persistan los desacuerdos sobre el contenido y el alcance de la redistribución de la renta y de la riqueza.

El problema se complica en cuanto que la medición de las desigualdades de bienestar o de la definición de pobreza no son únicas. En este ámbito se aprecia una brecha entre los avances teóricos que han perfeccionado el análisis presentando propuestas cada vez más rigurosas, y la realidad de unos datos que son escasos y obliga, a pesar de sus defectos, a utilizar mediciones elementales de dispersión de la renta y umbrales absolutos o relativos muy simples para definir la pobreza.

En cualquier caso, todo parece indicar que la desigualdad de renta y riqueza ha crecido en los últimos años, lo que ha estimulado el interés, no sólo por las causas o consecuencias de este fenómeno, sino, especialmente, por las políticas que podrían implementarse. En este caso, el problema no está en la falta de instrumentos. De hecho, además de los instrumentos convencionales de redistribución de los que dispone el estado (impuestos y transferencias), existe una variedad de políticas que actúan tanto en la etapa previa a la distribución de la renta (política educativa, sanitaria, o de dotación de recursos) como en la fase en la que se distribuyen las rentas en el mercado (política laboral, comercial o, incluso, de fomento del emprendimiento). El problema, más bien, está en los resultados inciertos de la implementación de esas políticas ya que, con mucha frecuencia, implican efectos indirectos o colaterales no despreciables que son difíciles de prever y que cuestionan los razonamientos superficiales. En esta línea, el análisis económico ha avanzado en el diseño de políticas eficientes orientadas hacia la equidad. Se ha perfeccionado el conocimiento de los efectos distributivos que tienen los instrumentos fiscales (impuestos, transferencias), la estructura de los mercados de bienes o de factores

(y, en particular, del trabajo), las políticas educativas y de salud, o los sistemas que garantizan un determinado nivel de renta o de prestación de servicios públicos. No obstante, con independencia de que sigan existiendo controversias académicas, el avance hacia la distribución equitativa de la renta y riqueza exige un compromiso social que debe concretarse a nivel político.

En este contexto, tiene una especial importancia el papel que pueden desempeñar las empresas para alcanzar la equidad, ya que la creación de puestos de trabajo de calidad, y la implicación de los trabajadores en un proyecto a largo plazo con empleos estables y bien remunerados, no son incompatibles con la búsqueda del beneficio. Incluso es posible que el cambio de las expectativas sociales sobre el comportamiento empresarial refuerce el compromiso de las empresas para lograr una distribución de la renta y la riqueza más justa y la erradicación de la pobreza y de la exclusión. En este punto convendría destacar el papel de las empresas como organizaciones en las que se distribuye la renta lo que implica asumir su compromiso social, procurando el bienestar de los trabajadores y garantizando, entre otros aspectos, el derecho a una remuneración suficiente de acuerdo con la productividad del empleo y, de una forma más general, una contribución efectiva a los objetivos relacionados con la equidad a todos los niveles.

La humanidad ha realizado progresos en términos de bienestar y su distribución a lo largo de su historia. El camino ha sido tortuoso y, con frecuencia, ha venido acompañado de rupturas y graves crisis institucionales. El reto que se presenta es seguir avanzando y perfeccionando los mecanismos de decisión colectiva. Para ello es imprescindible que se defina con claridad cuál es la meta y cómo podemos alcanzarla. Son cuestiones simples que no son fáciles de responder. Queda mucho camino por recorrer.

BIBLIOGRAFÍA

Aaberge, Rolf y Brandolini, Andrea (2015), “Multidimensional Poverty and Inequality”, en Atkinson, Anthony B. y Bourguignon, François (eds.), *Handbook of Income Distribution*. Vol 2, Elsevier-North Holland, Amsterdam, pp. 141-216. <https://doi.org/10.1016/B978-0-444-59428-0.00004-7>

Abel, Jaison; Deitz, Richard y Su, Yaqin (2014), “Are Recent College Graduates Finding Good Jobs?”, *Current Issues in Economics and Finance*, vol. 20, n° 1, pp. 1-8. <https://ssrn.com/abstract=2378472>

Abel, Will; Tenreyro, Silvana, y Thwaites, Gregory (2018), “Monopsony in the UK”, *CEPR Discussion Paper*, n° 13265, CEPR, London. <https://ssrn.com/abstract=3270944>

Latapí Agudelo, Mauricio Andrés; Jóhannsdóttir, Lára y Davídsdóttir, Brynhildur (2019), “A Literature Review of the History and Evolution of Corporate Social Responsibility”, *International Journal of Corporate Social Responsibility*, vol. 4, n° 1, pp. 1-23. <https://doi.org/10.1186/s40991-018-0039-y>

Akerlof, George A. y Kranton, Rachel E. (2010), *Identity Economics: How Our Identities Affect Our Work, Wages, and Well-being*, Princeton University Press, Princeton.

Akerlof, George A. y Yellen, Janet L. (eds.) (1986), *Efficiency wage Models of the Labor Market*, Cambridge University Press, Cambridge.

Alkire, Sabina; Foster, James E.; Seth, Suman; Santos, Maria Enma; Roche, José Manuel y Ballón, Paola (2015), *Multidimensional Poverty Measurement and Analysis*: Oxford University Press, Oxford.

Allen, Danielle (2021), “Time for New Philosophical Foundations for Economic Theory?”, en Blanchard, Olivier y Rodrik, Dani (eds.), *Combating Inequality: Rethinking Government’s Role*, The MIT press, Cambridge, London, pp. 41-47.

Aristóteles (1988] *Política*, Gredos, Madrid.

Arrow, Kenneth J. (1973), “Higher Education as a Filter”, *Journal of Public Economics*, vol. 2, n° 3, pp. 193-216. [https://doi.org/10.1016/0047-2727\(73\)90013-3](https://doi.org/10.1016/0047-2727(73)90013-3)

Atkinson, Anthony B. (1970), “On the Measurement of Inequality”, *Journal of Economic Theory*, vol. 2, n° 3, pp. 244-263. [https://doi.org/10.1016/0022-0531\(70\)90039-6](https://doi.org/10.1016/0022-0531(70)90039-6)

Atkinson, Anthony B.; Piketty, Thomas y Saez, Emmanuel (2011), “Top Incomes in the Long Run of History”, *Journal of Economic Literature*, vol. 49, n° 1, pp. 3-71. <https://doi.org/10.1257/jel.49.1.3>

Banerjee, Abhijit V. y Duflo, Esther (2019), *Good Economics for hard times: Better Answers to our Biggest Problems*, Hachette Book Group, New York.

Barrett, Christopher B. y McPeak, John G. (2006), “Poverty Traps and Safety Nets”, en De Janvry, Alain, y Kanbur, Ravi (eds.), *Poverty, Inequality and Development*, Springer, Boston, MA, pp. 131-154.

Baselgia, Enea y Foellmi, Reto (2022), Inequality and Growth: a Review on a Great Open Debate in Economics, *WIDER Working Paper Series*, (wp-2022-5). <https://www.wider.unu.edu/sites/default/files/Publications/Working-paper/PDF/wp2022-5-inequality-growth-review-great-open-debate-economics.pdf>

Becker, Gary S. (1960), “Underinvestment in College Education?”, *American Economic Review*, vol. 50, n° 2, pp. 346-354. <https://www.jstor.org/stable/1815038>

Becker, Gary S. (1964), *Human Capital: A Theoretical and Empirical Analysis, with Special Reference to Education*, National Bureau of Economic Research, New York.

Bénassy-Quéré, Agnès; Coeuré, Benoît; Jacquet, Pierre y Pisani-Ferry, Jean (2017), *Politique Économique*, De Boeck Supérieur, Louvain-la-Neuve.

Benítez-Aurioles, Beatriz (2018a), “Mercados a través de internet”, *Boletín de Información Comercial Española*, n° 3104, pp. 65-75. <https://doi.org/10.32796/bice.2021.3139.7285>

Benítez-Aurioles, Beatriz (2018b), “The Implications of Demographic and Economic Projections on Public Pension Spending in the European Union”, *Journal of International and Comparative Social Policy*, vol. 34, n° 1, pp. 19-39. <https://doi.org/10.1080/21699763.2017.1411288>

Benítez-Aurioles, Beatriz (2021), “Política de empleo: posibilidades y limitaciones” *International Review of Economic Policy-Revista Internacional de Política Económica*, vol. 3, n° 1, pp. 20-40. <https://ojs.uv.es/index.php/IREP/article/view/21250>

Benmarker, Helge; Mellander, Erik y Öckert, Björn (2009), “Do Regional Payroll Tax Reductions Boost Employment?”, *Labour Economics*, vol. 16, n° 5, pp. 480-489. <https://doi.org/10.1016/j.labeco.2009.04.003>

Berlin, Isaiah (1969), “Two Concepts of Liberty”, en Hardy, Henry (ed.), *Liberty*, Oxford University Press, London, pp. 166-217.

Bidadanure, Juliana Uhuru (2019), “The Political Theory of Universal Basic Income”, *Annual Review of Political Science*, vol. 22, pp. 481-501. <https://doi.org/10.1146/annurev-polisci-050317-070954>

Blanc, Louis (1849), *Catéchisme des socialistes*, Au Bureau du Nouveau Monde, Paris

Blanchard, Olivier y Rodrik, Dani (eds.), *Combating Inequality: Rethinking Government's Role*, The MIT press, Cambridge, London.

Blundell, Richard; Dearden, Lorraine y Sianesi, Barbara (2005), “Evaluating the Effect of Education on Earnings: Models, Methods and Results from the National Child Development Survey”, *Journal of the Royal Statistical Society: Series A (Statistics in Society)*, vol. 168, n° 3, pp. 473-512. <https://doi.org/10.1111/j.1467-985X.2004.00360.x>

Bover, Olympia; Arellano, Manuel y Bentolila, Samuel (2002), “Unemployment Duration, Benefit Duration and the Business Cycle”, *The Economic Journal*, vol. 112, n° 479, pp. 223-265. <https://doi.org/10.1111/1468-0297.00034>

Bowles, Samuel y Gintis, Herbert (2002), “Schooling in Capitalist America Revisited”, *Sociology of Education*, vol. 75, pp. 1-18. <https://doi.org/10.2307/3090251>

Camps, Victoria (2018), “La fraternidad, condición de la justicia”, *Daimon, Revista Internacional de Filosofía*, Suplemento 7, pp. 139-149. <https://doi.org/10.6018/daimon/333491>

Card, David (1990), “The Impact of the Mariel Boatlift on the Miami Labor Market”, *ILR Review*, vol. 43, n° 2, pp. 245-257. <https://doi.org/10.1177/001979399004300205>

Card, David y Krueger, Alan (2000), “Minimum Wages and Employment: A Case Study of the Fast-Food Industry in New Jersey and Pennsylvania”, *American Economic Review*, vol. 90, n° 5, pp. 1397-1420. <https://doi.org/10.1257/aer.90.5.1397>

Carrasco, Raquel; Jimeno, Juan F. y Ortega, A. Carolina (2008), “The Effect of Immigration on the Labor Market Performance of Native-Born Workers: Some Evidence for Spain”, *Journal of Population Economics*, vol. 21, n° 3, pp. 627-648. <https://doi.org/10.1007/s00148-006-0112-9>

Chancel, Lucas (2021), “Ten Facts about Inequality in Advanced Economies”, en Blanchard, Olivier y Rodrik, Dani (eds.), *Combating Inequality: Rethinking Government’s Role*, The MIT Press, Cambridge, London, pp. 3-30.

Chetty, Raj; Hendren, Nathaniel y Katz, Lawrence F. (2016), “The Effects of Exposure to Better Neighborhoods on Children: New Evidence from the Moving to Opportunity Experiment”, *American Economic Review*, vol. 106, n° 4, pp. 855-902. <https://doi.org/10.1257/aer.20150572>

Ci, Jiwei (2014), “Agency and Other Stakes of Poverty”, *Journal of Political Philosophy*, vol. 21, n° 2, pp. 125-150. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9760.2012.00417.x>

Clark, Andrew; Ambrosio, Conchita y Lepinteur, Anthony (2021), *The Fall in Income Inequality during COVID-19 in Five European Countries*, Working paper n° 2021-21, Paris School of Economics. <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-03185534/document>

Clementi, Fabio; Gallegati, Mauro; Gianmoena, Lisa; Landini, Simone y Stiglitz, Joseph E. (2019), “Mis-measurement of Inequality: a Critical Reflection and New Insights”, *Journal of Economic Interaction and Coordination*, vol. 14, n° 4, pp. 891-921. <https://doi.org/10.1007/s11403-019-00257-2>

Córdoba, Juan Carlos y Verdier, Geneviève (2007), *Lucas vs. Lucas: On Inequality and Growth*, IMF Working Paper, WP/07/17. <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.961091>

Dalton, Hugh (1920), “The Measurement of the Inequality of Income”, *Economic Journal*, vol. 30, n° 119, pp. 348-361. <https://doi.org/10.2307/2223525>

Deaton, Angus (2021), *Covid-19 and Global Income Inequality*, NBER Working Paper Series, n° 28392. <https://doi.org/10.3386/w28392>

Durand, Cédric (2020), *Technoféodalisme: Critique de l’économie numérique*, Zones, Paris.

Dutta-Gupta, Indivar, Grant, Kali, Eckel, Matthew y Edelman, Peter (2016), *Lessons Learned from 40 Years of Subsidized Employment Programs*, Georgetown Center on Poverty and Inequality, Washington, DC. <http://hdl.voced.edu.au/10707/544463>

Egebark, Johan y Kaunitz, Niklas (2013), *Do Payroll Tax Cuts Raise Youth Employment?*, Institute for Evaluation of Labour Market and Education Policy (IFAU), Working Paper, n° 27. <https://ssrn.com/abstract=2369989>

Esteban, Carlos (2021), *Francisco insiste en que el milagro de los panes y los peces fue ‘compartir’, no multiplicar*. <https://infovaticana.com/2021/07/26/francisco-insiste-en-que-el-milagro-de-los-panes-y-los-peces-fue-compartir-no-multiplicar/>

Eurostat (2022a), *Gini Coefficient of Equivalised Disposable Income-EU-SILC survey*, <https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/tessi190/default/tble?lang=en>

Eurostat (2022b), *Glossary:At-risk-of-poverty Rate*, https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Glossary:At-risk-of-poverty_rate

Ferry, Luc (2006), *Apprendre à vivre: traité de philosophie à l’usage des jeunes générations*, Plon, Paris.

Foged, Mette y Peri, Giovanni (2016), “Immigrants’ Effect on Native Workers: New Analysis on Longitudinal Data”, *American Economic Journal: Applied Economics*, vol. 8, n° 2, pp. 1-34. <https://doi.org/10.1257/app.20150114>

Foster, James; Greer, Jole y Thorbecke, Erik (1984), “A Class of Decomposable Poverty Measures”, *Econometrica*, vol. 52, n° 3, pp. 761-766. <https://doi.org/10.2307/1913475>

Frank, Robert y Cook, Philip (1995), *The Winner-Take-All Society*, Free Press, New York.

Friedberg, Rachel M. (2001), “The Impact of Mass Migration on the Israeli Labor Market”, *Quarterly Journal of Economics*, vol. 116, n° 4, pp. 1373-1408. <https://doi.org/10.1162/003355301753265606>

Friedman, Milton (1962), *Capitalism and Freedom*, University of Chicago Press, Chicago.

Friedman, Milton (1970), “The Social Responsibility of Business is to Increase its Profits”, *New York Times Magazine*, September 13. <https://www.nytimes.com/1970/09/13/archives/a-friedman-doctrine-the-social-responsibility-of-business-is-to.html>

Fuller, Dan y Geide-Stevenson, Doris (2014), “Consensus among Economists—An update”, *The Journal of Economic Education*, vol. 45, n° 2, pp. 131-146. <https://doi.org/10.1080/00220485.2014.889963>

Fullerton, Don y Metcalf, Gilbert E. (2002), “Tax Incidence”, en Auerbach Alan J. y Feldstein, Martin (eds.), *Handbook of Public Economics*, Vol. 4, Norht-Holland, Amsterdam, pp. 1787-1872.

Galiani, Sebastian, Gertler, Paul y Bando, Rosangela (2016), “Non-Contributory Pensions”, *Labour Economics*, vol. 38, pp. 47-58. <https://doi.org/10.1016/j.labeco.2015.11.003>

García Gómez, César; Pérez, Ana y Prieto Alaiz, Mercedes (2019), “A Review of Stochastic Dominance Methods for Poverty Analysis”, *Journal of Economic Surveys*, vol. 33, n° 5, pp. 1437-1462. <https://doi.org/10.1111/joes.12334>

García-Pardo, Francisca; Bárcena-Martin, Elena y Pérez-Moreno, Salvador (2021), “Measuring the ‘Leaving no one Behind’ principle In The European Countries: An AROPE-based Fuzzy Logic Approach”, *Fuzzy Sets and Systems*, vol. 409, pp. 170-185. <https://doi.org/10.1016/j.fss.2020.07.017>

Gini, Corrado (1914), “Sulla misura della concentrazione e della variabilità dei caratteri”, *Atti del Reale Istituto Veneto di Scienze, Lettere ed Arti*, vol. 62, pp. 1203-1248.

Giorgi, Giovanni Maria y Gigliarano, Chiara (2017), “The Gini Concentration Index: a Review of the Inference Literature”, *Journal of Economic Surveys*, vol. 31, n° 4, pp. 1130-1148. <https://doi.org/10.1111/joes.12185>

González, Libertad y Ortega, Francesc (2011), “How do very open Economies adjust to Large Immigration Flows? Evidence from Spanish Regions”, *Labour Economics*, vol. 18, n° 1, pp. 57-70. <https://doi.org/10.1016/j.labeco.2010.06.001>

Gorjón, Lucía (2019), “Renta básica universal y renta mínima: ¿soluciones para el futuro?”, *ICE, Revista De Economía*, vol. 911, pp. 93-110. <https://doi.org/10.32796/ice.2019.911.6938>

Gruber, Jonathan (1997), “The Incidence of Payroll Taxation: Evidence from Chile”, *Journal of Labor Economics*, vol.15, n° S3, pp. S72-S101. <https://doi.org/10.1086/209877>

Harju, Jarkko; Jäger, Simon y Schoefer, Benjamin (2021), *Voice at Work*, NBER Working Paper, n° 28522. <https://doi.org/10.3386/w28522>

Harvey, Philip L. (2006), “The Relative Cost of a Universal Basic Income and a Negative Income Tax”, *Basic Income Studies*, vol. 1, n° 2, pp. 1-24. <https://doi.org/10.2202/1932-0183.1032>

Hendren, Nathaniel y Sprung-Keyser, Ben (2020), “A Unified Welfare Analysis of Government Policies”, *The Quarterly Journal of Economics*, vol. 135, n° 3, pp. 1209-1318. <https://doi.org/10.1093/qje/qjaa006>

Hochman, Harold M. y Rodgers, James D. (1969), “Pareto Optimal Redistribution”, *The American Economic Review*, vol. 59, n° 4, pp. 542-557. <https://www.jstor.org/stable/1813216>

Jäger, Simon; Schoefer, Benjamin y Heining, Jörg (2021), “Labor in the Boardroom”, *The Quarterly Journal of Economics*, vol. 136, n° 2, pp. 669-725. <https://doi.org/10.1093/qje/qjaa038>

Jellinek, Georg (1901), *The Declaration of the Rights of Man and of Citizens*, Henry Holt and Company, New York.

Kolm, Serge-Christophe (1966), “The Optimal Production of Social Justice”, en Guitton, Henri y Margolis, Julius (eds.) (1968), *Economie Publique*, CNRS, Paris, pp. 109-77.

Korkeamäki, Ossi y Uusitalo, Roope (2009), “Employment and Wage Effects of a Payroll-Tax Cut-Evidence from a Regional Experiment”, *International Tax and Public Finance*, vol. 16, n° 6, pp. 753-772. <https://doi.org/10.1007/s10797-008-9088-6>

Krugman, Paul R.; Obstfeld, Maurice y Melitz, Marc J. (2018), *International Economics: Theory and Policy*, Pearson Education, Harlow, 11ª ed.

Levy, Santiago (2006), *Progress against Poverty: Sustaining Mexico's Progreso-Oportunidades Program*, Brookings Institution Press, Washington D.C.

Lindbeck, Assar (1971), *The Political Economy of the New Left*, Harper & Row, New York.

Lucas, Robert E. (2004), “The Industrial Revolution: Past and Future”, *Economic Education Bulletin*, vol. XLIV, n° 8, pp. 1-8. <https://www.aier.org/research/the-industrial-revolution-past-and-future/>

Mancero, Xavier (2001), *La medición del desarrollo humano: elementos de un debate*, División de Estadística y Proyecciones Económicas, Cepal, Santiago de Chile. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4709/S01030298_es.pdf?sequence=1

Mankiw, N. Gregory (2019), *Principles of Economics*, Cengage, Boston, 9ª ed.

Marx, Karl (1875), “Glosas marginales al programa del partido obrero alemán”, en Marx, Carl y Engels, Frederick, *Obras Escogidas*, Editorial Progreso, Moscú, pp. 329-346.

Miller, Cynthia; Huston, Aletha C.; Duncan, Greg J.; McLoyd, Vonnie C. y Weisner, Thomas S. (2008), *New Hope for the Working Poor. Effects after eight Years for Families and Children*, MDRC, New York. https://www.mdrc.org/sites/default/files/full_458.pdf

Naciones Unidas (2022), *Objetivos de desarrollo sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Nordhaus, William D. (2021), *The Spirit of Green: The Economics of Collisions and Contagions in a Crowded World*, Princeton University Press, Princeton.

Nozick, Robert (1974), *Anarchy, State and Utopia*, Basic Books, New York.

OIT (2022), Trabajo decente, <http://www.oit.org/global/topics/decent-work/lang—es/index.htm>

Okun, Arthur M. (2015), *Equality and Efficiency: The Big Tradeoff*, Brookings Institution Press, Washington, D.C.

Peces-Barba, Gregorio (1999), *Derechos sociales y positivismo jurídico: escritos de filosofía jurídica y política*, Madrid, Dykinson.

Pérez, Salvador y Benítez-Aurioles, Beatriz (2021), “Objetivos de las políticas económicas a largo plazo: desarrollo, crecimiento y distribución de la renta”, en Ochando, Carlos (coord.), *Política Económica Coyunturales. Objetivos e Instrumentos*, Tirant lo Blanch, Valencia, pp. 17-62.

Piketty, Thomas (2021), *Une brève histoire de l'égalité*, Seuil, Paris.

Piketty, Thomas y Saez, Emmanuel (2014), “Inequality in the Long Run”, *Science*, vol. 344, n° 6186, pp. 838-843. <https://www.science.org/doi/10.1126/science.1251936>

Rawls, John (1971), *A Theory of Justice*, Harvard University Press, Cambridge, MA.

Redcross, Cindy; Millenky, Megan; Rudd, Timothy y Levshin, Valerie (2011), *More than a Job: Final Results from the Evaluation of the Center for Employment Opportunities (CEO) Transitional Jobs Program*, OPRE Report, 2011-18, Washington, D.C. <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2010208>

Rodrik, Dani (2017), *Straight Talk on Trade*, Princeton University Press, Princeton.

Rothstein, Jesse (2019), “Inequality of Educational Opportunity? Schools as Mediators of the Intergenerational Transmission of Income”, *Journal of Labor Economics*, vol. 37, n° S1, pp. S85-S123. <https://doi.org/10.1086/700888>

Rothstein, Jesse, Katz, Lawrence F. y Stynes, Michael (2021), A Modern Safety Net, en Blanchard, Olivier y Rodrik, Dani (eds.), *Combating Inequality: Rethinking Government's Role*, The MIT press, Cambridge, London, pp. 93-98.

Saez, Emmanuel y Zucman, Gabriel (2019), *The Triumph of Injustice: How the Rich Dodge Taxes and How to Make Them Pay*, W.W. Norton, New York.

Samuelson, Paul Anthony (1947), *Foundations of Economic Analysis*, Harvard University Press, Cambridge, MA.

Scanlon, Thomas (2018), *Why does Inequality Matter?*, Oxford University Press, London.

Scanlon, Thomas (2021). *Why does Inequality Matter?*, en Blanchard, Olivier y Rodrik, Dani (eds.), *Combating Inequality: Rethinking Government's Role*, The MIT press, Cambridge, London, pp. 59-63.

Sen, Amartya (1973), *On Economic Inequality*, Oxford University Press, London.

Sen, Amartya (1976), “Poverty: an Ordinal Approach to Measurement”, *Econometrica*, vol. 44, n° 2, pp. 219-231. <https://doi.org/10.2307/1912718>

Sen, Amartya (1999), *Development as Freedom*, Alfred A. Knopf, Inc., New York.

Shanmugaratnam, Tharman (2021), “Education's Untapped Potential”, en Blanchard, Olivier y Rodrik, Dani (eds.), *Combating Inequality: Rethinking Government's Role*, The MIT press, Cambridge, London, pp. 99-105.

Silber, Jacques (ed.) (1999), *Handbook of Income Inequality Measurement*, Springer Science & Business Media, New York.

Skedinger, Per (2014), *Effects of Payroll Tax Cuts for Young Workers*, IFN Working Paper, n° 1031. Stockholm. <https://ssrn.com/abstract=2476392>

Smith, Adam [1759 (2013)], *La Teoría de los Sentimientos Morales*, Alianza editorial, Madrid, 3ª ed.

Smith, Adam [1776 (1958)], *Investigación sobre la Naturaleza y Causas de la Riqueza de las Naciones*, Fondo de Cultura Económica, México.

Spence, Michael (1973), “Job Market Signaling”, *The Quarterly Journal of Economics*, vol. 87, n° 3. pp. 355-374. <https://doi.org/10.2307/1882010>

Thurow, Lester C. y Lucas, Robert E. (1972), *The American Distribution of Income: a Structural Problem*, US Government Printing Office, Washington. [https://www.jec.senate.gov/reports/92nd%20Congress/The%20American%20Distribution%20of%20Income%20-%20A%20Structural%20Problem%20\(546\).pdf](https://www.jec.senate.gov/reports/92nd%20Congress/The%20American%20Distribution%20of%20Income%20-%20A%20Structural%20Problem%20(546).pdf)

Temkin, Larry S. (1993), *Inequality*, Oxford University Press, Oxford.

Yitzhaki, Shlomo (1982), “Relative deprivation and economic welfare”, *European Economic Review*, vol. 17, n° 1, pp. 99-113. [https://doi.org/10.1016/0014-2921\(82\)90045-9](https://doi.org/10.1016/0014-2921(82)90045-9)

Zuboff, Shoshana (2019), *The Age of Surveillance Capitalism: The Fight for a Human Future at the New Frontier of Power*, PublicAffairs, London.